



CUOTAS DE REPRODUCCIÓN Y ENVÍO DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y/O DATOS PERSONALES

A TODAS LAS PERSONAS SOLICITANTES DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y/O DATOS PERSONALES:

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, prevén que el acceso a la información y/o a los datos personales, se podrá obtener a través de diferentes modalidades, la cuales, de acuerdo a los costos establecidos en la Plataforma Nacional de Transparencia, para el **ejercicio 2026**, son los siguientes:

CUOTAS DE REPRODUCCIÓN



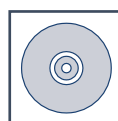
copia simple*

•\$1.00 (un peso 00/100 M.N) por cada foja



copia certificada*

•\$28.00 (veintiocho pesos 00/100 M.N) por cada hoja



Disco compacto CD-R

•\$13.00 (trece pesos 00/100 M.N) por cada disco

** 1. En Derechos ARCO, de conformidad con el artículo 44, cuarto párrafo, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, las primeras veinte hojas son gratis*

2. En acceso a la información pública conforme el artículo 143, último párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, no implicarán costo las primeras veinte hojas en modalidad copia simple.





Salud
Secretaría de Salud



**ANIVERSARIO
1946-2026**



ENVÍO DE LA INFORMACIÓN

En caso de que se requiera el envío de la información al domicilio, se agregará un excedente al costo total de reproducción, que dependerá de:

1. El domicilio al que sea remitida la información.
2. El peso del envío.

No obstante, cuando se trata de información personal (Derechos ARCO), para realizar el envío respectivo, será necesario que la persona titular de la información se apersona al menos una vez, en la Unidad de Transparencia de este Instituto, a efecto de acreditar su identidad con identificación oficial vigente.¹

**ATENTAMENTE
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

¹ De conformidad con el artículo 43, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados. Sirve de referencia, el criterio de interpretación SO/005/2018 titulado "Imprudencia en el envío a domicilio de datos personales cuando se actúe a través de representante legal", emitido por el entonces INAI.

